



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 11 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 166

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 y sus modificatorias, que instituye el Título de Mérito al Ciudadano de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, José Daniel Fernández es un estudiante de 49 años de la Licenciatura en Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU-UNNE), que ideó, desarrollo y ejecuto un proyecto innovador a través del cual creó un ladrillo ecológico manufacturado íntegramente a partir del reciclaje de maples de cartón de huevos, el cual ya logró el registro de propiedad industrial ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

Que, el destacado invento de José surgió en las aulas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y obtuvo la validación técnica científica de la Facultad de Ingeniería tras superar exigentes ensayos térmicos y acústicos bajo normas IRAM y ASTM, convirtiéndose en una alternativa viable para la construcción sustentable.

Que, el objetivo inmediato de esta creación innovadora y ecológica, será presentar dicha alternativa constructiva y su rendimiento ante las secretarías de obras públicas de los municipios de la región, Institutos Provinciales de Vivienda y desarrolladores inmobiliarios del sector privado interesados en incorporar materiales certificados de la denominación verde.

Que, esta idea surgió con el objetivo de cumplimentar con un trabajo práctico de una cátedra universitaria y luego escaló hacia una investigación formal de más de un año de experimentación, ensayos mecánicos y calibración de matrices en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería, logrando el respaldo de la universidad para proyectarse al mercado comercial de la edificación de bajo impacto ambiental y brindar un alternativa distinta y sustentable.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes, 11 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 166

Que, este proyecto innovador surgió con el objetivo de brindar una solución práctica, ágil y accesible para nuevas edificaciones proyectadas, siendo de alto impacto para nuestra Ciudad y Provincia.

Que, es prioridad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD), dar la trascendencia y reconocimiento que merecen los trabajos y proyectos innovadores como lo ideado por el estudiante de la FAU-UNNE José Daniel Fernández, lo cuales representa un alto impacto en la comunidad al ofrecer un alternativa económica y sustentable para las futuras edificaciones.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6624, instituye el Título Honorífico de "Mérito al Ciudadano", para aquellos vecinos que con su esfuerzo o arrojo contribuyen relevantemente a lograr una mejor calidad de vida en la ciudad de Corrientes o que realicen importantes aportes a través de su colaboración en ámbitos deportivo, cultural y otros quehaceres comunitarios.

Que, la innovadora y excelente creación diseñada por el estudiante José Daniel Fernández, resulta ser novedosa, sustentable y de gran transcendencia Provincial y Nacional.

Que, el trabajo realizado por el estudiante de la FAU-UNNE José Daniel Fernández, debe ser reconocido por este HCD a través del otorgamiento del Título Honorífico de Mérito al Ciudadano.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes, 11 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 166

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

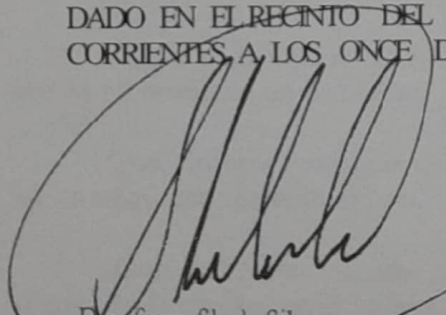
“Mérito al Ciudadano a José Daniel Fernández”

ARTÍCULO 1°: OTORGA el Título Honorífico de “Mérito al Ciudadano”, al estudiante José Daniel Fernández por su novedosa, innovadora y sustentable creación del Ladrillo Ecológico.

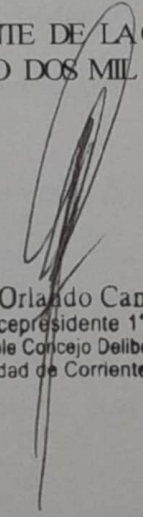
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CICO

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Jorge Orlando Campos
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes